



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes 263

DECOLUCIÓN NO

RESOLUCION IN		
AUTORIZA PERI QUE INDICA	MISO DEFINITIVO A CONTE	RIBUYENTE
RECOLETA,	2 4 AGO. 2022	

12022

MSTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 36406 de fecha 11 de mayo del 2022.

- 2. Cambio Razón Social N° 6328 de fecha 04 de diciembre de 2019, Autorizada por Resolución Exenta N° 1613310996, de fecha 13 de septiembre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
- Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 34, de fecha 29 de julio del 2019, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Ord. 30/457 e Informe Técnico de Funcionamiento № 219 de fecha 13 julio 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
- 6. Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Matías Rojas Hales; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA Nº 464

NOMBRE

CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA

RUT.

76.178.360-2

GIRO

CAFETERIA

ROL SII

567-08

UNIDAD VECINAL:

32

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA, Rut 76.178.360-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

> MATIAS ROJAS HALES SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORA (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/dg/ 18.08.2022

TAD

SECRETARIO MUNICIPAL